



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2020-00285091-UNC-ME#FCA

VISTO

La necesidad de dar cumplimiento al artículo N° 64, inciso 1 del Estatuto de la UNC, para la designación de docentes regulares mediante el llamado a concurso, y

CONSIDERANDO

Que se cuenta con recursos disponibles que en su totalidad provienen de jubilaciones, fallecimientos o renunciaciones de personal docente de esta Unidad Académica.

Que en virtud de ello y en el marco de la Ord. N° 8/86 del HCS, texto ordenado por RR N° 433/09 y la Ord. N° 1/12 del HCD, aprobada por Res. N° 383/12 del HCS, es necesario designar el tribunal, aprobar el perfil, características funcionales del cargo, los temas y fijar el período de inscripción para el citado llamado;

Por ello:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llámese a concurso para proveer un (1) cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva en el Departamento de Ingeniería y Mecanización Rural para cumplir funciones en la Cátedra de Espacios Verdes.

ARTÍCULO 2º: El Jurado estará integrado por:

Miembros Titulares

Ing. Agr. (Dra.) Marta Noemí BOETTO - (FCA - UNC)

Ing. Agr. (MSc.) Gerardo Antonio BERGAMIN - (FCA - UNC)

Ing. Agr. (MSc.) Marcela Inés SANCHEZ - (INTA - Castelar)

Miembros Suplentes

Ing. Agr. (Dr.) José Luis ZAMAR - (FCA - UNC)

Arq. (Mgter.) Walter Alberto CASTELLAN - (FAUD - UNC)

Ing. Agr. (PhD.) Juan José CANTERO - (FAyV - UNRC)

ARTICULO 3º: Designar como observadores egresados y estudiantes, titulares y suplentes respectivamente:

Egresados:

Titular: Ing. Agr. Micaela CAFFARATTI

Suplente: Ing. Agr. Nicolás BOGNI

Estudiantes:

Titular: Sr. Agustín TELLO

Suplente: Sr. Alan Marcos MASAT

ARTICULO 4º: El perfil relacionado con el concurso será el siguiente:

El/la profesional que se desempeñe en el cargo, deberá ser Ingeniero/a Agrónomo/a con experiencia en la disciplina, deberá acreditar antecedentes y formación docente, con sólida orientación en el espacio curricular Espacios Verdes. Se exige además excelencia en su aptitud docente. Se requerirán sólidos conocimientos en los distintos aspectos que se relacionan con esa disciplina, con concreta referencia a los contenidos incluidos en los planes de estudio de las Carreras de Ingeniería Agronómica y de la Tecnicatura Universitaria en Jardinería y Floricultura.

Deberá acreditar experiencia en el diagnóstico, proyecto y dirección técnica profesional tanto en tareas de ejecución de obras como de manejo de espacios verdes de diferentes escalas. Tener una sólida formación teórica práctica sobre reconocimiento, multiplicación, capacidad de uso y manejo en espacios verdes de los diferentes estratos de la flora nativa del centro del país.

Deberá tener antecedentes en formación de recursos humanos en actividades de docencia de pregrado, grado y posgrado, como así también haber formado parte de comisiones y tribunales evaluadores. De igual manera contará con antecedentes en formación de recursos humanos en investigación y extensión. Así mismo deberá haber participado y dirigido proyectos de investigación, extensión y transferencia de tecnología en el ámbito de la disciplina objeto de concurso y haber participado en publicaciones científicas, presentaciones en congresos y de divulgación referidas a la temática específica de la cátedra.

La persona que se desempeñe en el cargo, deberá demostrar capacidad y haber asesorado y transferido los conocimientos desarrollados al sector productivo y a otros sectores de la sociedad como instituciones intermedias, centros vecinales, municipios, comunas, instituciones educativas, etc. Se requerirá del postulante una actitud de

compromiso institucional demostrada en la participación en actividades de gestión institucional en el ámbito de las Ciencias agropecuarias y las Universidades Nacionales.

ARTICULO 5º: Las características funcionales serán:

A- DOCENCIA

- Coordinar la planificación de las actividades a desarrollar en el programa de la cátedra con el equipo docente.
- Proponer y crear espacios de formación y capacitación para los estudiantes y docentes de la cátedra de Espacios Verdes.
- Promover la participación de los docentes de la cátedra en actividades que permitan la actualización del conocimiento en su área.
- Integrar tribunales o jurados examinadores dentro de su especialidad.
- Organizar y dictar seminarios, cursos, talleres y jornadas sobre la temática.
- Dirigir la formación de recursos humanos de la cátedra y asesorar tesis.
- Participar activamente en las Áreas de Consolidación de la carrera de Ingeniería Agronómica y la Tecnicatura en Jardinería y Floricultura de la FCA.

B- INVESTIGACION

- Participar, promover y dirigir investigaciones pertinentes con el objeto de estudio de la disciplina y dar continuidad a los proyectos existentes en la cátedra.

C- EXTENSION

- Participar, promover y coordinar proyectos de extensión universitaria aportando conocimientos técnicos de la disciplina con un enfoque transdisciplinario.

ARTICULO 6º: Los temas para la exposición oral serán:

1. Paisaje, territorio e identidad regional en relación a los espacios verdes.
2. Componentes naturales y artificiales (funciones, relaciones e interdependencia)
3. Componente vegetal (reconocimiento, uso y manejo mediante ficha técnica)
4. Conservación, multiplicación y manejo de la flora nativa del centro del país.
5. Procesos de diseño, ordenamiento y ejecución de obras en espacios verdes
6. Manejo de suelo, agua y vegetación (técnicas, herramientas y maquinarias)
7. Planificación integral de manejo sostenible de los espacios verdes
8. Gestión y manejo técnico de espacios verdes (poda, corte, recuperación, etc.)
9. Remediación paisajística de áreas verdes antropizadas.
10. Roles profesionales del TUJF, Ing. Agr. (honorarios y responsabilidades)

Enfoque a cargo del postulante.

ARTICULO 7º: Establecer que el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, fijará fecha de inscripción y sustanciación del concurso, en un todo acuerdo a los artículos 4 y 14 de la Ord. 8/86 del HCS, texto ordenado por RR Nº 433/09.

ARTICULO 8º: Por Mesa de Entradas, notifíquese a la Secretaría de Asuntos Académicos a sus efectos. Cumplido, elévese al Honorable Consejo Superior a su consideración. Cumplido, vuelva a la Dirección de Concursos y Evaluación Docente para la prosecución del trámite.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.